

ORDEN de 20 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de auto-taxis de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PD. 928/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Auto-Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE AUTOTURISMOS-TAXIS DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
TARIFA 1:	
Carrera mínima	330.-ptas
Bajada de bandera	170.-ptas
Km. recorrido	90.-ptas
Hora de espera	1.800.-ptas
TARIFA 2:	
Carrera mínima	385.-ptas
Baja de bandera	198.-ptas
Hora de espera	2.100.-ptas
Km. recorrido	105.-ptas

Esta tarifa se aplicará en los supuestos siguientes:

Servicios nocturnos en días laborables desde las 22.00 hasta las 6 horas, y servicios domingos y festivos desde las 00.00 hasta las 24.00 horas.

SUPLEMENTOS:

Maleta, bultos de más de 60 cms.	50.-ptas
----------------------------------	----------

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 20 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PD. 929/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. DOS HERMANAS (SEVILLA)
TARIFAS AUTORIZADAS
CONCEPTO IVA INCLUIDO

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
TARIFA 1	
Carrera Mínima	345 ptas.
Bajada de bandera	126 ptas.
Por cada Km. recorrido	83 ptas.
Hora de espera o parada	1.884 ptas.

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
TARIFA 2	
Carrera Mínima	434 ptas.
Bajada de Bandera	157 ptas.
Km. recorrido	106 ptas.
Hora de espera o parada	2.354 ptas.

Se aplicará los días festivos, los días laborales entre las 22 y las 6 horas, feria, Semana Santa y los días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre.

SUPLEMENTOS:

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	50 ptas.
- Servicios en días de feria de 22 a 6 horas, sobre la tarifa 2.....	25%

SUPLEMENTOS ESPECIALES:

(sobre lo marcado en el taxímetro):

- De Dos Hermanas a Montequinto, Puente del Rey y viceversa	236 Ptas.
---	-----------

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 20 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Martos (Jaén). (PD. 930/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	385.-ptas/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:	
CONSUMO DOMESTICO:	
Consumos de 0 hasta 15 m3 trimestre	10.-ptas/m3
Consumos de 0 hasta 30 m3 trimestre	23.-ptas/m3
Consumos de 0 hasta 60 m3 trimestre	48.-ptas/m3
Consumos de 0 a más de 60 m3 trimestre	70.-ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL Y HOSTELERIA:	
Consumos de 0 hasta 150 m3 trimestre	34.-ptas/m3
Consumos de 0 a más de 150 m3 trimestre	50.-ptas/m3
CONSUMO COMERCIAL:	
Consumos de 0 hasta 20 m3 trimestre	22.-ptas/m3
Consumos de 0 hasta 45 m3 trimestre	34.-ptas/m3
Consumos de 0 a más de 45 m3 trimestre	75.-ptas/m3
CENTROS OFICIALES:	
Tarifa única trimestre	15.-ptas/m3
OTROS USOS:	
Tarifa única trimestre	37.-ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 20 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 931/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL S.A. (A.J.E.M.S.A.). JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ).

CONCEPTO TARIFAS AUTORIZADAS
IVA EXCLUIDO

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO.	
Calibre del contador en mm.	
Hasta 9	204.-Ptas/mes
10	234.-Ptas/mes
13	292.-Ptas/mes
15	379.-Ptas/mes
20	700.-Ptas/mes
25	1.078.-Ptas/mes
30	1.603.-Ptas/mes
40	2.857.-Ptas/mes
50	4.314.-Ptas/mes
65	7.287.-Ptas/mes
80	11.048.-Ptas/mes
100	17.257.-Ptas/mes
125	26.963.-Ptas/mes
150	38.827.-Ptas/mes
200	68.995.-Ptas/mes
250	107.793.-Ptas/mes

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO.

CONSUMO DOMESTICO:		
(Bonif.) De 0 a 7 m3 mes		52,74.- Ptas/m3
De 0 a 14 m3 mes		65,92.- Ptas/m3
Más De 14 m3 hasta 30 m3 mes		75,81.- Ptas/m3
Más De 30 m3 en adelante mes		82,41.- Ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL:

De 0 a 14 m3 mes	65,92.- Ptas/m3
Más de 14 m3 hasta 30 m3 mes	79,11.- Ptas/m3
Más de 30 m3 en adelante mes	85,70.- Ptas/m3

CONSUMO MUNICIPAL:

Tarifa única. Cualquier consumo 49,44 Ptas/m3/mes

CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION:

Calibre del contador en mm.	
Hasta 13	3.810.- Ptas
15	5.010.- Ptas
20	8.010.- Ptas
25	11.010.- Ptas
30	14.010.- Ptas
40	20.010.- Ptas
50	26.010.- Ptas
65	35.010.- Ptas
80	44.010.- Ptas
100	56.010.- Ptas
125	71.010.- Ptas
150	86.010.- Ptas
200	116.010.- Ptas
250 y superiores	146.010.- Ptas